

## Precios de Transferencia - Formulario 3001

Se encuentra disponible el nuevo formulario 3001 de Precios de Transferencia para contribuyentes obligados de acuerdo al art. 1 del Decreto N° 56/009, cuando verifiquen las condiciones establecidas en el numeral 10 de la Resolución 2084/009.

El mismo es obligatorio a partir de ejercicios fiscales con cierre Diciembre de 2009 en adelante.

### 1. ¿Quiénes están obligados a presentarlo?

Se encuentran obligados a informar anualmente los sujetos pasivos comprendidos en el art. 1º del Decreto N° 56/009, cuando verifiquen alguna de las condiciones establecidas en el numeral 10 de la Resolución 2084/009, con la modificación dada por la Resolución 2098/009.

Sujetos pasivos comprendidos:

- a) Quiénes realicen operaciones con entidades vinculadas constituidas, domiciliadas, radicadas, residentes o ubicadas en el exterior, y estén comprendidos en el artículo 3 del Título 4 del Texto Ordenado 1996.
- b) Quiénes obtengan rentas por servicios personales fuera de relación de dependencia alcanzadas por el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por opción o inclusión preceptiva de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, y realicen operaciones con entidades vinculadas constituidas, domiciliadas, radicadas, residentes o ubicadas en el exterior.
- c) Quiénes efectúen operaciones con entidades constituidas, domiciliadas, radicadas, residentes o ubicadas en países de baja o nula tributación o que se beneficien de un régimen especial de baja o nula tributación. Quedan incluidas en lo dispuesto en el presente literal, las operaciones realizadas con entidades que operen en exclaves aduaneras, incluidos los radicados en territorio nacional, y se beneficien de un régimen de baja o nula tributación.

Cuando verifiquen alguna de las siguientes condiciones:

- a) se encuentren incluidos en la División Grandes Contribuyentes;
- b) realicen operaciones comprendidas en el presente régimen por un monto superior a las UI 50.000.000 (cincuenta millones de unidades indexadas) en el periodo fiscal correspondiente;
- c) hubieran sido notificados por la Dirección General Impositiva.

### 2. ¿Dónde se obtiene el formulario?

A través de la página web de DGI ingresando a programas y formularios / programas de ayuda/[Aplicación Sigma versión 2.0](#).

Si ya cuenta con el programa de ayuda Sigma solo se debe descargar el [nuevo formulario](#).

### 3. ¿Cómo se confecciona?

Se encuentra disponible el [instructivo](#) de los datos a ingresar en la declaración.

### 4. ¿Que condiciones debe cumplir el archivo que contiene el estudio de precios de transferencia?

Se debe generar un archivo en formato PDF con el siguiente nombre "3001\_aaaaamm\_rut.pdf" (donde aaaa es el año del periodo y mm el mes del periodo. Rut sería de un largo máximo de 12 dígitos)  
El tamaño del archivo deberá ser menor a 1MB (1024Kb), por lo que se recomienda utilizar Acrobat 7.x o superior para generar el archivo PDF.

### 5. ¿Cuándo se debe presentar?

Al noveno mes contado desde la fecha de cierre del ejercicio fiscal correspondiente, en las fechas previstas en el Cuadro General de Vencimientos de acuerdo al grupo y al último dígito del número de RUT.

### 6. ¿Cómo se presenta?

Se presenta la impresión del resumen (las dos vía en una única hoja tamaño A4), debiéndose firmar y adherir los timbres profesionales en la vía del receptor; y en medio magnético (Disquete, Pen drive ó CD) el formulario 3001 confeccionado en Sigma y el archivo en formato PDF que contiene el estudio de precios de transferencia.

### 7. Principal Normativa

[Capítulo VII - Título 4 – Texto Ordenado 1996](#)

[Decreto 56/2009](#)

[Decreto 392/2009](#)

[Resolución 2084/2009](#)

[Resolución 2098/2009](#)

[Resolución 2269/2009](#)

[Resolución 818/2010](#)

[Resolución 819/2010](#)